# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-021/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El llamado a concurso sustanciado por el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación para cubrir dos cargos de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: I, Disciplina: Programación, asignatura: *“Tecnología de Programación”* (Res. 243/14\* Expte. 3729/14); y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo motivo de las presentes actuaciones se encuentra ocupado por prórroga de designación de la Srta. Paola Evangelista (Leg. 12664 \*Cargo de Planta 27022108);

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajus­tó al Reglamento de Concursos de Asistentes y Ayudantes (resolución CSU-512/10);

Que el Jurado interviniente, luego de evaluar los antecedentes, las clases públicas y las entrevistas, aconseja en su dictamen la designación del Sr. Federico Joaquín para el cargo docente objeto de este concurso;

Que por resolución CSU-319/01 es factible designar al señor Joaquín en un segundo cargo de Ayudante de docencia “B” dado que en el orden de mérito del mencionado concurso no hay otro aspirante;

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 24 de febrero de 2015**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Designar al **Señor Federico JOAQUIN** (Leg. 13680) en un cargo de Ayudante de Docencia “B”, en el Área: I, Disciplina: Programación, en la asignatura **“*Tecnología de Programación*” (Cód. 7951),** en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, a partir del 01 de marzo de 2015 y por el término de un (01) año.-

**Art. 2°).-** Extender las funciones del Dr. Joaquín a la asignatura ***“Introducción a la Programación Orientada a Objetos” (Cód. 7713)***, a partir del 01 de marzo y por el término de dos (02) años.-

**Art. 3).-** Establecer que la persona designada en el presente cargo deberá colaborar en dos asignaturas por año; en primer término y prioritariamente, en la asignatura concursada; de no ser esto posible, se le asignarán funciones en otras asignaturas según las necesidades de la Unidad Académica en cada cuatrimestre.-

**Art. 4º).-** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos pertinentes; tome razón la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------